

El 31 de agosto de 2001, habiendo transcurrido aproximadamente diez meses desde el inicio de las actuaciones administrativas, el Dr. Santiago Vilas, instructor sumariante, dictó y firmó las conclusiones a las que se arribó en relación a los diferentes temas que fueran objeto de cuestionamiento por parte de Lifschitz, siendo uno ellos el supuesto pago de USD 400.000 al imputado Telleldín, por parte de la Secretaría de Inteligencia a cambio de información que aquél brindó al juez Galeano en la declaración del 5 de julio de 1996.

En concreto, se determinó que no había surgido "la efectivización de un pago que pudiera tener relación con el episodio señalado, tal como surge del informe brindado por el Área de Finanzas del Organismo a fs. 900". Se valoró además, en el mismo sentido, la falta de conocimiento sobre esta situación que alegaron de manera coincidente durante el trámite del sumario, jefes y agentes del organismo en informes y declaraciones testimoniales.

Posteriormente tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Consejo de Disciplina del organismo; finalmente el 20 de noviembre de 2001, el Dr. Becerra resolvió clausurar el sumario y declaró que no correspondía atribuir responsabilidades administrativas en el contexto del esclarecimiento de los hechos "sin perjuicio de hacer reserva de las pertinentes facultades tendientes a ordenar las investigaciones internas a las que eventualmente hubiere lugar, para la hipótesis de que en el futuro se configuren circunstancias de cargo que pudieran emanar de las causas judiciales vinculadas con el presente decisorio".

Dispuso, además, que se adoptaran los recaudos correspondientes para que promoviera una denuncia criminal contra Claudio Lifschitz; la apertura de un sumario interno a algunos agentes civiles de inteligencia que ocupaban posiciones jerarquizadas en la Dirección de Terrorismo Internacional del Área Exterior y, que se evaluara sus conductas en el ejercicio de sus funciones.